



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

u Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Medida de saneamiento Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01240-00

Señala el artículo 132 del C.G. del Proceso que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso, por lo cual, al revisar el Registro Nacional de Emplazados, se observó lo siguiente:

En ese orden de ideas, se evidencia que el proceso a pesar de estar registrado en la base nacional de emplazados, el mismo no se encuentra habilitado para consulta, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta situación por podría eventualmente configurar la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por lo que es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver esta nulidad, por lo anterior se **ORDENA**:

PRIMERO.- SECRETARIA proceda habilitar el registro del proceso en la base señalada anterior y expresamente incluya:

1. Nombres de los sujetos emplazados
2. Documento y número de identificación de los emplazados
3. El nombre completo de las partes del proceso
4. La clase de proceso



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del Secretario y permanezca el proceso en términos por 15 días tal como lo señala el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P.

Una vez finalice el término señalado en líneas precedentes, se procederá a imprimir el trámite de rigor en el presente asunto.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 121 fijado hoy 25/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc68afb41a6a5fe15caa4bdb7230810e69197288af68ce4ef73bab27b0b07d3**

Documento generado en 24/08/2022 06:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>